

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

**JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH**  
**Magistrado Sustanciador**

### **AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL**

*“AUTO ORDENA REMITIR POR CONOCIMIENTO PREVIO”*

Tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 20-001-31-03-005-2017-00264-02 Resolución de contrato de promesa de compraventa promovido por SOCORRO DE LA CRUZ HERNANDEZ MAESTRE contra VICTOR PONCE PARODI.
---

Sería la oportunidad de resolver de fondo sobre el recurso de apelación contra el auto proferido el día 02 de noviembre de 2022, por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, CESAR, en el proceso de la referencia, sin embargo, verificado el sistema de registro de actuaciones Siglo XXI, se advierte que el anterior recurso de apelación fue conocido en segunda instancia por el despacho 001 del Tribunal Superior del Distrito Judicial, Sala Civil- Familia - Laboral, que actualmente preside el honorable Magistrado ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ.

Por lo anterior, y de conformidad con la expresa disposición del artículo 10 del Acuerdo PCSJA17-10715 la cual señala que *“El magistrado a quien se asigne el conocimiento de un asunto será el ponente de la primera y demás apelaciones que se propongan”*, por lo que se ordenará remitir este expediente para lo de su cargo, previa desanotación del mismo de nuestro libro radicador.

Por secretaria, devuélvase el expediente a la OFICINA DE APOYO JUDICIAL para que se realice la novedad correspondiente, se remita al competente y posteriormente se realice la compensación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SIN NECESIDAD DE FIRMAS**

(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc. 2,  
Art 28; Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

Ley 2213 de 2022.

**JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH**  
**Magistrado.**